

RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-2019- 14

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 octubre de 2011, como un órgano técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al Dr. Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, dispone: "*Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento. (...)*";

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-2019-12, de 21 de febrero de 2019, se resolvió declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al Dr. Danilo Sylva Superintendente de Control del Poder de Mercado, del 25 de febrero al 02 de marzo de 2019;

Que mediante memorando No. SCPM-DS-2019-014-M, de 26 de febrero de 2019, el Asesor 2 de Despacho Lic. Pablo Romo Leroux comunicó al Intendente General de Gestión, Director Nacional de Cooperación Internacional, Asesor 3 Despacho, Intendente Nacional Jurídico, Director Nacional de Administración de Talento Humano e Intendente Nacional Administrativo Financiero que: "*(...) el Director de Cooperación Internacional informa que se ha suspendido el viaje del señor Superintendente al "Taller de Abogacía de la Red Internacional de Competencia" en Kiev (...)*", y solicitó se realicen las gestiones administrativas y financieras que correspondan.

Que mediante memorando No. SCPM-INAF-DNATH-2019-0389-M, de 26 de febrero de 2019, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, Mgs. Elita Chico, solicitó a la Intendente Nacional Jurídico, Director Nacional de Planificación Proyectos Seguimiento y Evaluación y Director Nacional Financiero en el ámbito de su competencia realice las siguientes acciones: "*Liquidar la certificación presupuestaria Nro. 67, emitida por la Dirección Financiera para la cancelación de viáticos al exterior afectando al ítem presupuestario 530304, por el valor de \$ 1.415,70 (Mil cuatrocientos quince con 70/100*



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); “Liquidar la certificación POA Nro. 61, emitida por la Dirección Nacional de Planificación, Proyecto, Seguimiento y Evaluación, para la cancelación de viáticos al exterior afectando al ítem presupuestario 530304, por el valor de \$ 1.415,70 (Mil cuatrocientos quince con 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y”, “Dejar sin efecto al Memorando Nro. SCPMINAF-DNATH-2019-0364-M, de 20 de febrero de 2019, e informe técnico Nro. SCPM-INAF-DNATH-063-2019-IT, de 20 de febrero de 2019 remitido la Intendencia Nacional Jurídica, solicitando la elaboración de la Resolución respectiva para declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior a la máxima autoridad de la SCPM, Dr. Danilo Sylva. (sic)”

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO.- Derogar la Resolución No. SCPM-DS-2019-12, de 21 de febrero de 2019.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar la ejecución de esta Resolución al Intendente General de Gestión.

SEGUNDA.- Encárguese de la difusión de esta Resolución a la Secretaría General.

TERCERA.- Publíquese en la página Web institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 27 FEB 2019



Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

